



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES Y CIENTÍFICAS ENTRE LA FILIAL DE BENJAMÍN ACEVAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.-

ATENDIENDO el interés común de estimular y promover la cooperación técnico-científica, cultural y de servicios entre las dos Instituciones.-----

CONSIDERANDO el trascendental interés que conlleva el estrechamiento de las relaciones entre la **FILIAL DE BENJAMÍN ACEVAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** y el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA**, así como las acciones que desarrollan ambas instituciones en el Departamento de Presidente Hayes (Bajo Chaco) en el marco de sus respectivas visiones, misiones y objetivos, que convergen en aspectos operativos que pueden dar origen a acciones conjuntas para el mayor y mejor aprovechamiento de los recursos.-----

ESTABLECIENDO que los programas a ser desarrollados en las áreas académicas, tecnológica, científica, cultural y de prestación de servicios, producirán una efectiva complementación para el avance, desarrollo y cumplimiento de los fines de ambas instituciones, en el Departamento de Presidente Hayes (Bajo Chaco).-----

La **FILIAL DE BENJAMÍN ACEVAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con domicilio en Yegros N° 269 c/ Mcal. Estigarribia de la ciudad de Asunción, representada por su Decana la **Prof. Dra. Miriam Peña Candia**, por una parte y el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA** en adelante **MDP**, representado por la Defensora General, **Sra. María Lorena Segovia Azucas**, con domicilio legal en la Avenida Aviadores del Chaco N° 2462 c/ Santa Teresa, Barrio San Jorge de la ciudad de Asunción; por otra parte, acuerdan suscribir el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones: -----

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio constituye el acuerdo entre las partes para las actividades científicas, tecnológicas, académicas, formación de recursos humanos, programas de investigación, de extensión, la prestación de servicios, intercambio de informaciones y pasantías, en la zona de influencia de la Filial de Benjamín Aceval, es decir en el Departamento de Presidente Hayes (Bajo Chaco).-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ACCIONES Y RESPONSABILIDADES ENTRE LAS PARTES.

Ambas instituciones contribuirán al perfeccionamiento y la especialización reciproca a través de las siguientes acciones:

a- Establecer un intercambio permanente de conocimientos y experiencias que permitan la optimización de acciones conjuntas o unilaterales que beneficien a ambas instituciones en el marco de sus objetivos, en el cual se privilegian la solidaridad y los valores institucionales.


Miriam Peña Candia
DECANA
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
U.N.A.

Página 1 de 3


MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General



- b- Intercambiar experiencias e informaciones disponibles en su centro de documentación, que sean de interés para el objeto del presente Convenio, las cuales no podrán ser divulgadas sin el expreso consentimiento de las partes.
- c- Cooperar en la capacitación de recursos humanos calificados de ambas instituciones o través de programas específicos y práctica profesional.
- d- Facilitar, en la medida de sus posibilidades, la participación de talento humano en la realización de las actividades vinculadas a los programas implementados en virtud del presente Convenio.
- e. Intercambiar servicios e información para el enriquecimiento y mutuo beneficio de programas de acción de ambas instituciones.
- f- En la medida de sus posibilidades presupuestarias, elaborar proyectos de investigación e intervención que se requiera ejecutar en el marco de este Convenio.
- g- Facilitar el uso de su infraestructura, equipamiento y otros recursos materiales necesarios para la ejecución del presente Convenio, siempre que ello no implique perjuicio alguno para el cumplimiento de los fines propios de cada uno.
- h- Ir perfeccionando el presente Convenio en función a las necesidades futuras y a la experiencia de trabajo en común.

CLÁUSULA TERCERA: REPRESENTANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Las acciones derivadas del objeto del presente Convenio serán desarrolladas a partir de proyectos y programas específicos, debidamente aprobados por ambas partes, bajo la coordinación y supervisión de Coordinadores nominados por ambas partes, responsables de la planificación, ejecución y presentación de informe por cada proyecto y/o programa específico acordado.-----

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

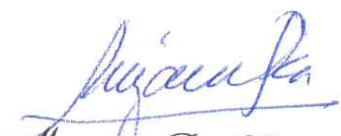
Las actividades a realizarse para el cumplimiento del objeto del presente Convenio se someterán a las disposiciones normativas y reglamentarias que rigen el funcionamiento de ambas instituciones y otras disposiciones legales vigentes en la República del Paraguay, aplicables a cada caso en particular.-----

CLÁUSULA QUINTA: DEJAR SIN EFECTO EL CONVENIO.

El presente Convenio podrá dejarse sin efecto a pedido de cualquiera de las partes, mediante comunicación escrita con 60 (sesenta) días de anticipación, sin que dicha determinación implique derecho indemnizatorio alguno en ningún concepto, tanto para la Filial de Benjamín Aceval de la Facultad de Derecho UNA como para el MDP, quedando resguardadas las actividades en marcha hasta la fecha de su conclusión.-----

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años, iniciando su vigencia a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por igual período y de común acuerdo entre las partes, mediante documento escrito similar. Asimismo, podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, con la sola comunicación de tal determinación por escrito, con sesenta (60) días de antelación. Tal rescisión no deberá afectar el cumplimiento de las actividades que se encuentren en ejecución.-----

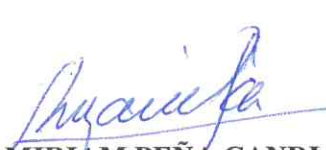

Miryam Peña Canciani
DECANA
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
U.N.A.


MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General



En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los **veintiún** días del mes de **diciembre** del año **dos mil veintidós**.-----




PROF. DRA. MIRIAM PEÑA CANDIA
Decana
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Asunción




MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública